

**C. C. SECRETARIOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La suscrita, Araceli Celestino Rosas, Diputada Federal en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Artículo 6 numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente: ***Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 22 de la Ley de Extradición Internacional;*** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de esta iniciativa que someto a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, es armonizar el contenido de los artículos 4 y 22 de la Ley en comento a lo dispuesto por el decreto de reformas en materia de reforma política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

En esta reforma se modifica, entre otros el contenido del Artículo 43 Constitucional para incluir a la Ciudad de México como parte integrante de la Federación Mexicana. En el caso del Artículo 44 se estableció que la Ciudad de México es la Entidad Federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso del Artículo 122 se estableció todo lo referente al régimen interior y organización política y administrativa de la Ciudad de México.

En los Artículos Transitorios de la reforma en comento, se estableció la existencia de una Asamblea Constituyente encargada de expedir la Constitución de la Ciudad de México.

La reforma al Artículo 4, pretende sustituir la denominación del “Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la república en materia federal”.

Como consecuencia del mandato contenido en el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de Reformas a diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 25 de octubre de 1993, las Cámaras del Congreso de la Unión aprobaron las reformas a diversas disposiciones de la legislación penal, entre ellas el de cambiar la denominación del entonces Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, por el de Código Penal Federal, según se desprende del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1999.

Y en el caso del Artículo 22 también resulta precedente armonizar la parte que corresponde a: “... será competente el juez de distrito en materia penal en turno del Distrito Federal”. Para quedar en estos términos: “... será competente el juez de distrito en materia penal en turno de la Ciudad de México”.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Artículo 6 numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente ***Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 22 de la Ley de Extradición Internacional***; para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4 y 22 de la Ley de Extradición Internacional, para quedar como siguen:

ARTICULO 4.- Cuando en esta Ley se haga referencia a la ley penal mexicana, deberá entenderse el Código Penal **Federal**.

ARTICULO 22.- Conocerá el Juez de Distrito de la jurisdicción donde se encuentre el reclamado. Cuando se desconozca el paradero de éste, será competente el Juez de Distrito en Materia Penal en turno de **la Ciudad de México**.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro; al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



DIP. ARACELI CELESTINO ROSAS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>